



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

**D. Jesús Fernández Rey (IULV-CA).**

#### **VOCALES:**

**D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Vázquez  
(IULV-CA).**

**D<sup>a</sup>. Eva Rocío Ginés Martín (PSOE-A).**

**D. Ismael Quirós Ortega (A. de  
electores ADELANTE).**

#### **SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle.**

### **NO ASISTEN**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Ocaña Trujillo (PSOE-A).**

En San Martín del Tesorillo, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la sede de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal D. Jesús Fernández Rey, los Sres. y Sras. Vocales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup>. Verónica Pastora Calle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Vocales indicados en número suficiente, se constituye la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

- 1. Borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 12 de agosto de 2016.**
- 2. Modificación saldo inicial obligaciones de Presupuestos cerrados.**



**3. Cuenta General ejercicio 2015.**

**4. Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo para el ejercicio 2016.**

**II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**5. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia.**

**6. Ruegos y preguntas formulados por escrito.**

**7. Ruegos y preguntas orales.**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

**PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 12 de agosto de 2016, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. y Sras. Vocales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador, no formulándose ninguna. Sometido el anterior borrador a votación, resulta aprobado con tres votos a favor -los de los Vocales asistentes de IULV-CA y agrupación de electores ADELANTE (3)- y la abstención de la Vocal del PSOE-A, quien justifica dicha abstención en su ausencia en la sesión cuyo acta se somete a aprobación.

**PUNTO 2. MODIFICACIÓN SALDO INICIAL OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este segundo punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (4), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....  
**VISTO** el expediente INT. 92/2016 de modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas pendientes de pago de los Presupuestos cerrados de los



ejercicios 2009, 2012 y 2015.

**VISTO** el informe de Secretaría-Intervención de 19 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO** el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del saldo inicial de las siguientes obligaciones reconocidas de los Presupuestos cerrados de los ejercicios 2009, 2012 y 2015, constatado error consistente en la duplicidad en el reconocimiento de la misma obligación, que afecta al saldo pendiente de pago en 1 de enero por obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, por importe total a minorar de 1.188,10 €:

| Nº Operación                       | Fase | Aplicación     | Importe | Modificación de saldo | Texto Operación   | Tercero   | Nombre Ter.                           | Motivo  | Operación que subsiste |
|------------------------------------|------|----------------|---------|-----------------------|---|-----------|---------------------------------------|---|------------------------|
| 220090001590                       | O    | 2009.432.61100 | 333,48  | -333,48               | FTRA. 2853/09, MATERIALES VÍA PÚBLICA.  | B11262177 | HNOS. VALERIANO, S.L.                 | Duplicidad en el reconocimiento de la misma obligación. | 220090000297           |
| 220120001773                       | O    | 2012.920.22201 | 70,90   | -70,90                | ADQUISICIÓN DE SELLOS POSTALES.   | A83052407 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS.          | Duplicidad en el reconocimiento de la misma obligación. | 220130000332           |
| 220120001774                       | O    | 2012.151.22103 | 140,00  | -140,00               | FTRAS. Nº 010422/D/12/003523, 003584, 003617 Y 003607, COMBUSTIBLE PARA VÍAS Y OBRAS. | B92060342 | ESTACIÓN DE SERVICIO SECADERO.        | Duplicidad en el reconocimiento de la misma obligación. | 220130000799           |
| 220120001775                       | O    | 2012.151.22103 | 50,00   | -50,00                | GASTOS COMBUSTIBLE PARA VÍAS Y OBRAS.   | B92060342 | ESTACIÓN DE SERVICIO SECADERO.        | Duplicidad en el reconocimiento de la misma obligación. | 220130000799           |
| 220150001295                       | O    | 2015.1532.210  | 593,72  | -593,72               | LOZAS PARA ACERADO C/CASUARINAS, C/HUERTA TORRES Y C/MOLINO.                          | B11344280 | MAT. CONSTRUCCIÓN CRISTOBAL CASTILLA. | Duplicidad en el reconocimiento de la misma obligación. | 220160000098           |
| <b>TOTAL MODIFICACIÓN DE SALDO</b> |      |                |         | <b>-1.188,10</b>      |   |           |                                       |   |                        |

**SEGUNDO.** Ordenar la práctica de los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial de las referidas obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados.

.....

### **PUNTO 3. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación



remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales, según informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 9 de septiembre de 2016.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este tercer punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (4), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....  
**VISTA** la Cuenta General formada para el ejercicio 2015 así como informe sobre la misma emitido por la Secretaría-Intervención.

**VISTO** que la Cuenta General del ejercicio 2015 de esta Entidad Local Autónoma y el informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la misma han permanecido expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 139, de 22 de julio de 2016, durante quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados han podido presentar alegaciones, y que durante dichos plazos no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

**VISTO** el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 127.1.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo del ejercicio 2015, integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Y a la que se unen los siguientes documentos:

- ♦Acta de arqueo referida a fin de ejercicio.
- ♦Certificación de entidad bancaria del saldo existente en la misma a favor de la entidad local, referida a fin de ejercicio.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación



que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.....

#### **PUNTO 4. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO PARA EL EJERCICIO 2016.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, la Sra. Ginés Martín, en representación del Grupo del PSOE-A, presenta enmienda en los siguientes términos:

A.- Crear nueva aplicación presupuestaria en el Capítulo 6 del Estado de Gastos por importe de 30.000 euros para inversión en la “Casa de Campo”, con disminución en la 338.22609 (festejos.- actividades culturales y deportivas: 51.019,56€ según proyecto) y supresión de la 1532.61902 (asfaltado de vías urbanas: 4.000€ según proyecto) del proyecto de Presupuesto General 2016.

B.- Crear nueva aplicación presupuestaria en el Capítulo 4 del Estado de Gastos por importe de 11.442 euros para subvencionar a los clubes deportivos locales, suprimiendo la 164.622 (puerta corredera sala velatorio: 3.000€) y la 164.62300 (grupo eléctrico para sala velatorio: 8.442€).

Se procede al debate de las anteriores enmiendas en el siguiente sentido:

A.- El Sr. Presidente pone de manifiesto que la Casa de Campo es un bien inmueble del que no es titular la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, sino el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, por lo que deberá ser éste quien realice las obras que sean necesarias en la Casa de Campo. Además se trataría presumiblemente de obras mayores, sobre las que tampoco ostenta competencias esta Entidad Local Autónoma. Añade igualmente que se ha convocado procedimiento para la concesión de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía que podrían financiar gasto de remodelación de la Casa de Campo, si bien deberá ser el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, titular del inmueble, quien la solicite si lo estima procedente. Añade la Sra. Fernández Vázquez (IULV-CA) que por su parte se trabaja para que sean solicitadas todas las subvenciones que se publican y que puedan amparar gasto que la Entidad Local Autónoma pueda ejecutar con cargo a su Presupuesto de acuerdo con su elenco competencial, pero no puede solicitar las que se escapan al mismo.

Por otro lado, explica el Sr. Presidente que rebajando la aplicación de festejos en 26.000 euros como propone el PSOE-A, no sería posible abarcar el gasto de todas las



festividades del año y que de hecho, a falta de las fiestas de Navidad, ya se ha ejecutado en lo que llevamos de 2016 gasto con cargo a festejos por importe aproximado de 40.000 euros, por lo que no se podría aprobar el Presupuesto de 2016 con la aplicación de festejos reducida a 25.000 euros. En este sentido, apunta que “quien haya hecho las cuentas, anda perdido”. La Sra. Fernández Vázquez (IULV-CA) añade además que la aplicación presupuestaria de festejos ya ha sido reducida considerablemente respecto de la cuantía consignada en el anterior Presupuesto General.

Por último, el Sr. Presidente reconoce que se ha solicitado por parte de la Entidad Local Autónoma a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 15.000 euros para asfaltado de vías públicas, si bien aún no consta en esta Administración que haya sido concedida, aunque, añade, se ha publicado en alguna cuenta de Facebook dándolo por hecho. No obstante, señala que con los 4.000 euros incluidos en el proyecto de Presupuesto, que no es demasiado, se pretende atender reparaciones urgentes, no asfaltados de mayor envergadura como aquellos para los que se ha solicitado la citada subvención.

Retoma la palabra la Sra. Ginés Martín (PSOE-A), quien indica que entiende que la Entidad Local Autónoma sí se puede gastar dinero en la Casa de Campo igual que lo hace en los Colegios. Asimismo, aboga porque se solicite colaboración a la Diputación Provincial de Cádiz para financiar los festejos. Y no se muestra conforme con los argumentos esgrimidos por el equipo de gobierno porque considera que “todo se puede estudiar”.

El Sr. Presidente responde a la Sra. Vocal del PSOE-A que no es lo mismo la Casa de Campo, un bien del Ayuntamiento matriz sobre el que no ostenta competencias la Entidad Local Autónoma, que los Colegios públicos, sobre los que sí tiene atribuida competencia en materia de colaboración en su sostenimiento, y no así ocurre con Instituto o Guardería, por ejemplo. Y en relación con la colaboración de la Diputación Provincial en materia de festejos, pone de manifiesto que se ha solicitado en diversas ocasiones directamente al Sr. Diputado Provincial de Hacienda y que ni contesta. A este respecto, la Sra. Fernández Vázquez añade que por teléfono le han indicado en la Diputación Provincial que la partida está agotada, aunque no piensa rendirse.

El Sr. Quirós Ortega (ADELANTE) toma la palabra para expresar que le resulta interesante el tema de la Casa de Campo, si bien considera que se debería haber propuesto antes y estudiado con detenimiento a cuánto puede ascender el gasto y demás cuestiones, por lo que propone someterlo a estudio ya para el próximo ejercicio. Por otra parte, respecto de la aplicación presupuestaria para asfaltado, manifiesta que 4.000 euros “no dan para nada”, aunque si su finalidad es la expuesta por el Sr. Presidente, sí lo ve viable.

B.- El Sr. Presidente expone que el anterior equipo de gobierno tomó la decisión de ubicar la construcción del velatorio local en el emplazamiento actual, aunque parece que no se tuvo en cuenta que habría que hacer llegar hasta allí energía eléctrica para su funcionamiento. Para lograr este fin, continua explicando, se haría necesario atravesar



propiedad privada, sería muy costoso y además se prolongaría mucho en el tiempo. Además, manifiesta que de hacer pasar el cableado por propiedad privada, los vecinos afectados querrían entonces que se suministrara energía eléctrica igualmente a sus inmuebles, lo cual es informado negativamente por los técnicos del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. Entiende que con el generador, el coste sería menor y además podría ponerse en funcionamiento el velatorio antes de final de año.

La Sra. Fernández Vázquez (IULV-CA) indica que considera una prioridad “echar a andar” el velatorio.

Por su parte, el Sr. Quirós Ortega (ADELANTE) expresa su deseo de “darle vida” al velatorio, al tratarse de una obra terminada. Se muestra partidario de ponerlo en marcha si se ha considerado la del generador la mejor opción por el equipo de gobierno. Por otro lado, muestra su preocupación por otra obra terminada, la del vivero de empresas, respecto de lo que la Sra. Fernández Vázquez le aclara que compete al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. Finaliza su intervención el Sr. Quirós Ortega indicando que prestará su apoyo al proyecto de Presupuesto original, el presentado por el equipo de gobierno, sin enmiendas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria las enmiendas presentadas por el Grupo del PSOE-A, no resultando aprobada su inclusión en el proyecto de Presupuesto General propuesto por el equipo de gobierno, con un (1) voto a favor (PSOE-A), dos (2) votos en contra (IULV-CA) y la abstención del Vocal de la agrupación de electores ADELANTE.

A continuación, el Sr. Presidente realiza una intervención acerca del proyecto original de Presupuesto General que se somete a debate y votación, exponiendo que, en comparación con el último Presupuesto aprobado, se han reducido los gastos correspondientes a los órganos de gobierno, tanto en materia de retribuciones, como de dietas, gastos de locomoción y teléfono. Se ha reducido igualmente el gasto destinado a festejos y se ha conseguido ajustar el Presupuesto para dar cabida a la inversión necesaria para poner en marcha la sala velatorio y para el asfaltado de urgencia de algunas vías públicas y a la adquisición de vestuario y EPIs necesarios para los trabajadores. Igualmente, se han previsto créditos para las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras, si bien señala que se instará del Ayuntamiento matriz que se haga cargo en aquellos casos que le corresponda.

Por último, explica el Sr. Presidente que del importe total del Presupuesto General, 644.343,28 euros, 577.900,80 corresponden a la previsión de ingresos que deberán ser transferidos a la Entidad Local Autónoma por parte del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera en concepto de la anualidad 2016 de participación en los tributos municipales, según los Estatutos de la Entidad Local Autónoma y los criterios de actualización de dicha asignación económico-presupuestaria aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. Sin embargo, denuncia que el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera ni reconoce a la Entidad Local Autónoma todo lo que le debe ser



reconocido en concepto de participación en los tributos municipales según sus Estatutos, ni le ingresa tampoco todo lo que reconoce, no superando como línea general los 500.000 euros anuales la recaudación líquida de la Entidad Local Autónoma por tal concepto. En este sentido, afirma que no se callarán y que a la larga deberá ser dado a la Entidad Local Autónoma lo que se le debe. Añade que a consecuencia de todo ello, la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo tiene dificultades de liquidez para llevar al día el pago de su deuda a proveedores y que no resulta fácil “llevar adelante” la Entidad Local Autónoma.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria el proyecto original de Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo para el ejercicio 2016 presentado por el equipo de gobierno, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por mayoría simple, con dos (2) votos a favor (IULV-CA), un (1) voto en contra (PSOE-A) y la abstención del Vocal de la agrupación de electores ADELANTE, el siguiente **ACUERDO**:

.....  
**FORMADO** el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y demás documentación anexa exigida legalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

**VISTA** la Memoria explicativa del proyecto de Presupuesto suscrita por el Sr. Presidente.

**VISTO** el informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2016, así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de gasto de fecha 16 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO** el artículo 127.1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los artículos 168, 169 y 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





### ESTADO DE GASTOS

| Capítulo                      | Denominación                            | Créditos iniciales 2016 |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS |   |                         |
| A.1 OPERACIONES CORRIENTES    |   |                         |
| 1                             | Gastos de Personal                      | 379.236,84              |
| 2                             | Gastos corrientes en bienes y servicios | 187.186,94              |
| 3                             | Gastos financieros                      | 17.250,00               |
| 4                             | Transferencias corrientes               | 0,00                    |
| A.2 OPERACIONES DE CAPITAL    |   |                         |
| 6                             | Inversiones reales                      | 20.442,00               |
| 7                             | Transferencias de capital               | 35.727,50               |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS    |   |                         |
| 8                             | Activos financieros                     | 4.500,00                |
| 9                             | Pasivos financieros                     | 0,00                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>           |   | <b>644.343,28</b>       |

### ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo                      | Denominación                             | Previsiones iniciales 2016 |
|-------------------------------|--|----------------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS |  |                            |
| A.1 OPERACIONES CORRIENTES    |  |                            |
| 1                             | Impuestos directos                       | 0,00                       |
| 2                             | Impuestos indirectos                     | 0,00                       |
| 3                             | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 54.155,20                  |
| 4                             | Transferencias corrientes                | 577.900,80                 |
| 5                             | Ingresos patrimoniales                   | 7.787,28                   |



| A.2 OPERACIONES DE CAPITAL |                                   |                   |
|----------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 6                          | Enajenación de inversiones reales | 0,00              |
| 7                          | Transferencia de capital          | 0,00              |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS |                                   |                   |
| 8                          | Activos financieros               | 4.500,00          |
| 9                          | Pasivos financieros               | 0,00              |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>      |                                   | <b>644.343,28</b> |

**SEGUNDO.** Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2016, por lo que deberán anularse los mismos (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos), salvo las siguientes modificaciones presupuestarias, según consta en anexo al Presupuesto:

|                 |            |   |
|-----------------|------------|---|
| 1/MCIRCNO1/2016 | 03/02/2016 | INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO 2015/2/COOPE/1. |
| 1/MCGCNO1/2016  | 14/06/2016 | PLAN COOPERACIÓN LOCAL 2016 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (B.O.P. Nº 94 DE 20/05/16).                  |

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016 y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

.....

**Finalizado el punto anterior y antes de dar paso a la parte de carácter no resolutive del orden del día, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el**



**artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente se dirige a los Sres. y Sras. Vocales presentes en la sesión para preguntarles si alguno de sus Grupos locales desea someter a la consideración de la Junta Vecinal, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, no presentándose ninguna moción.**

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO 5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por el Sr. Presidente desde el día 23 de junio al 19 de septiembre de 2016, Resoluciones nº 145 a 198 de 2016.

### **PUNTO 6. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.**

No se presentó ningún ruego ni pregunta por escrito.

### **PUNTO 7. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.**

**7.1.-** El Sr. Quirós Ortega (ADELANTE) pregunta al equipo de gobierno acerca de una auditoría externa que se acordó solicitar en el órgano colegiado a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El Sr. Presidente responde que desde la Cámara de Cuentas de Andalucía han enviado escrito denegando la petición por falta de legitimación de la Junta Vecinal. Respecto de la solicitud a la Diputación Provincial de Cádiz, la Sra. Fernández Vázquez (IULV-CA) indica que le contestaron verbalmente que no realizaban esas tareas. Se dirige entonces el Sr. Quirós Ortega a la Sra. Ginés Martín (PSOE-A) preguntándole si conoce algo más sobre este asunto, respondiendo ésta negativamente. El Sr. Presidente añade que seguirán insistiendo, si bien en caso de no obtener respuesta positiva, se extraerán los datos de la deuda de la contabilidad local.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA